

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 22-SP139830**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES., R.U.T. N°96.806.980-2**, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2.760, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 en los bloques de frecuencia A y C, otorgada por Decretos Supremos N°145 y N°146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1930 – 1945	Decreto Supremo N°145 de 1997	LTE	5M00D7WWF 15M0D7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17 dBi	30
1.895 – 1.910 1.975 - 1990	Decreto Supremo N°146 de 1997				

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Pelambres Concentradora	Ruta Acceso a Ventana 5, Minería Pelambres	Illapel	De Coquimbo	31	48	24,2	70	33	53

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2023.07.20 16:40:30 -04'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**



2 3 0 5 - 2 4 1 6 - 3 6 3 1